



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
10 de junio de 2024  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

89º período de sesiones

7 a 25 de octubre de 2024

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre  
la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

## Respuestas de Benín a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su quinto informe periódico\*

[Fecha de recepción: 3 de junio de 2024]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Respuestas a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones .....	3
A. Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las actividades de recuperación y las crisis mundiales.....	3
B. Definición de discriminación contra las mujeres .....	5
C. Acceso de las mujeres a la justicia .....	7
D. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.....	9
E. Instituciones nacionales de derechos humanos.....	11
F. Medidas especiales de carácter temporal .....	13
G. Estereotipos.....	14
H. Prácticas nocivas.....	15
I. Violencia de género contra la mujer .....	16
J. Obligaciones extraterritoriales del Estado .....	19
K. Trata y explotación de la prostitución .....	20
L. Participación en condiciones de igualdad en la vida política y pública .....	20
M. Nacionalidad .....	21
N. Educación .....	21
O. Empleo.....	22
P. Servicios médicos .....	25
Q. Mujeres rurales .....	26
R. Matrimonio y relaciones familiares.....	27

## I. Introducción

1. El Gobierno de la República de Benín saluda atentamente al Comité y reafirma su compromiso de participar activamente en todas las etapas del proceso de examen de los informes periódicos, que ofrece a Benín la oportunidad de evaluar los progresos realizados y los retos pendientes en relación con los derechos de la mujer con respecto a las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. De acuerdo con el compromiso del Estado beninés de tomar todas las medidas posibles para respetar, proteger y promover los derechos de las mujeres y rendir cuentas de ellos, las presentes respuestas a la lista de cuestiones y preguntas actualizan la información contenida en el quinto informe periódico que se está examinando.
3. Estas respuestas se han elaborado en un marco participativo e inclusivo, en el que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales implicadas en la aplicación de la Convención recordaron y compartieron las medidas adoptadas y las actividades realizadas para reducir e incluso eliminar, en el plano nacional, la discriminación contra las mujeres.

## II. Respuestas a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones

### A. Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las actividades de recuperación y las crisis mundiales

#### Respuesta a la pregunta 1

4. Las medidas adoptadas y las estrategias desplegadas en el marco de la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) se ajustan a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

5. En este marco, el Estado ha tomado varias iniciativas, a saber: la elaboración y aplicación de una estrategia de comunicación y de movilización ciudadana frente a la pandemia, traducida a seis lenguas locales, y el establecimiento de cordones sanitarios en los municipios de Cotonú, Abomey-Calavi, Allada, Ouidah, Tori, Zè, Sèmè-Kpodji, Porto-Novo, Akpro-Missérété y Adjaraa:

- La recomendación de vacunación para todas las personas mayores de 18 años, en particular el personal docente y administrativo de las instituciones públicas y privadas antes de que se reanudaran las clases, el alumnado, el personal militar y paramilitar, y los mototaxis;
- La suspensión de la participación de todos los agentes de la administración pública o empleados del sector privado no vacunados en encuentros (reuniones, talleres, foros, seminarios y demás) en el territorio nacional;
- La instalación de kits de lavado de manos en la administración pública, las empresas, los mercados y otros lugares de reunión;
- La elaboración y difusión de una guía práctica sobre los cordones sanitarios;
- La organización de unas 105 sesiones de formación sobre la vigilancia, el rastreo de contactos, la prevención y el control de infecciones, la gestión de casos y la comunicación sobre los riesgos;
- La instalación de cámaras térmicas en 15 lugares de vigilancia en las fronteras;

- La ayuda financiera a los hoteles requisados para poner en cuarentena a los viajeros que entraban en territorio nacional;
- La implantación del pase sanitario para los viajeros;
- La atención a los pacientes aislados u hospitalizados y a los agentes de salud en los centros de tratamiento;
- La puesta en marcha de 13 laboratorios equipados con 12 máquinas de pruebas de COVID-19, kits de extracción, kits de reactivos de diagnóstico, 40 armarios de bioseguridad y equipos para la cadena de frío;
- La creación y equipamiento de 89 centros de detección;
- La distribución de equipo de protección a más de 6.000 empleados en los laboratorios y los centros de tratamiento;
- La construcción de dos hospitales en estructuras prefabricadas en Abomey-Calavi y Natitingou;
- La puesta en marcha de tres centros de tratamiento que ofrecen un centenar de camas equipadas para los cuidados intensivos y de urgencia;
- La formación y contratación de personal para los 3 centros de tratamiento, los 13 laboratorios, el Servicio de Atención Médica de Urgencias y 80 equipos de intervención rápida;
- La formación de tres psicólogos y de todo el personal sanitario en el puerto y el aeropuerto de Cotonú;
- La compra de nueve ambulancias completamente equipadas;
- La compra de mascarillas de tela confeccionadas por los artesanos del país;
- La distribución de 23.000 kits escolares entre las niñas y adolescentes en los 77 municipios del país;
- El estudio sobre los modos de tener en cuenta, en las políticas públicas relativas a la COVID-19, el efecto de la pandemia en las mujeres y las niñas mediante un examen nacional y una síntesis de las políticas, las medidas, los programas de los Gobiernos en Benín/Establecimiento de una situación de referencia en Benín;
- El fomento de la incorporación de las necesidades de las mujeres en las políticas contra la COVID-19;
- El establecimiento de una plataforma digital para recibir a las víctimas de la violencia de género;
- La formación de más de 100 mujeres sobre la confección de mascarillas de tela;
- La formación de las mujeres sobre la preparación de jabón líquido.

6. En cuanto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, se han adoptado las siguientes medidas:

- La adopción de la Ley núm. 2021-11, de 20 de diciembre de 2021, que establece disposiciones especiales de represión de las infracciones cometidas por razón del sexo de las personas y de protección de la mujer en la República de Benín, que modifica y completa la Ley 2011-26, de 9 de enero de 2011, de prevención y represión de la violencia contra las mujeres y las niñas. Sobre la base de esta ley, se ha dado competencia al Tribunal de Represión de las Infracciones Económicas y el Terrorismo para juzgar todas las infracciones vinculadas al sexo;

- La elaboración de programas de formación sobre la resiliencia frente a las crisis, en beneficio de las mujeres que viven en comunidades en situación de riesgo;
- La revisión y el refuerzo de los estatutos del Instituto Nacional de la Mujer, que a partir de ahora tiene la facultad de entablar acciones judiciales y constituirse en parte civil en beneficio de las mujeres y las niñas.

7. En el plano de las Fuerzas Armadas Beninesas, se dio instrucciones al Jefe del Estado Mayor del ejército de que adoptara medidas específicas para luchar contra la violencia, el abuso y el acoso en el seno de las Fuerzas Armadas Beninesas. Estas medidas se reforzaron mediante sesiones de sensibilización del mando y los contingentes sobre la violencia en los cuarteles. Así pues, se concienció a unos 1.600 efectivos de las Fuerzas Armadas Beninesas. Esta formación se ha ampliado tanto a los reclutas como a los miembros del personal directivo.

## **B. Definición de discriminación contra las mujeres**

### **Respuesta a la pregunta 2**

8. Ningún texto de ámbito nacional contiene una definición de la discriminación contra la mujer según se formula en la Convención. Sin embargo, el concepto se tiene en cuenta a través de diversos textos legislativos, a saber:

- Ley núm. 90-32, de 11 de diciembre de 1990, por la que se establece la Constitución de la República de Benín, modificada por la Ley núm. 2019-40, de 7 de noviembre de 2019;
- Ley 2021-13, de 20 de diciembre de 2021, por la que se modifica el Código de las Personas y la Familia, Ley 2017-15, por la que se modifica el Código de las Tierras Rurales;
- Ley 2020-23 por la que se establece el Código de Procedimiento Penal, Ley de Represión de los Delitos por Razón de Sexo;
- Ley de Salud Sexual y Reproductiva.

9. En favor del respeto a la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre en el plano local, se ha establecido una cadena institucional de protección de la mujer que incluye a varios actores, entre ellos los centros de promoción social, las comisarías de distrito, los comités municipales de derechos del niño y las organizaciones no gubernamentales.

10. A modo de apoyo, se organizan periódicamente talleres de sensibilización y de información en el plano de las comunidades para sensibilizar a la población sobre sus derechos y obligaciones. A título ilustrativo, en Kétou, Bohicon y Parakou se organizó, a lo largo de 2022, el Proyecto de Empoderamiento de las Mujeres y Dividendo Demográfico del Sahel, destinado a los líderes religiosos y tradicionales de los 12 departamentos de Benín, un taller de asimilación de las medidas adoptadas por el Estado beninés para combatir la discriminación contra la mujer y fomentar el empoderamiento de las mujeres.

11. Para reforzar la lucha contra la discriminación de la mujer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención, Benín ha adoptado las siguientes disposiciones legales:

- En la Constitución:
  - Artículo 2: Toda persona tiene derecho a gozar de los derechos y libertades reconocidos en la presente Carta, sin distinción alguna de raza, etnia, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen

nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

- Artículo 3: (...) todas las personas gozan de plena igualdad ante la ley. Todas las personas tienen derecho a igual protección de la ley.
- Artículo 8: La persona humana es sagrada e inviolable. El Estado tiene la obligación absoluta de respetarla y protegerla, y le garantiza un pleno desarrollo. A tal efecto, asegura a sus ciudadanos un acceso en pie de igualdad a la salud, la educación, la cultura, la información, la formación profesional y el empleo.
- Artículo 26 (nuevo): El Estado garantiza a todas las personas la igualdad ante la ley sin distinción de origen, raza, sexo, religión, opinión política o posición social. El hombre y la mujer son iguales en derechos. Sin embargo, la ley puede fijar disposiciones especiales de mejora de la representación del pueblo por las mujeres. El Estado protege a la familia, y en especial a la madre y el hijo.

- En el Código de las Personas y la Familia:

- Artículo 1: Toda persona humana, sin distinción alguna, en particular, de raza, color, sexo, religión, lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra situación, es sujeto de derecho desde su nacimiento hasta su muerte.

- En el Código de la Infancia:

- Artículo 7: Principio de no discriminación: “Todo niño tiene derecho a disfrutar de todos los derechos y libertades reconocidos y garantizados por la presente Ley y, en particular, tiene derecho a la igualdad de trato en materia de servicios, bienes o prestaciones, sin discriminación por motivos de raza, origen, grupo étnico, origen social o nacional, sexo, lengua, religión, afiliación política o de otra índole, posición económica, nacimiento, discapacidad, situación familiar o de otro tipo...”.

12. En cuanto a la armonización del derecho consuetudinario con el derecho positivo, se han adoptado las siguientes medidas:

- Durante 2022, el Instituto Nacional de la Mujer realizó una gira nacional por todos los departamentos de Benín para dar a conocer su misión, sus atribuciones y sus poderes, así como los modos de desplegarse en todo el territorio, sin olvidar el modo en que se le debían remitir los casos;
- Se organizaron continuamente sesiones de sensibilización para la realeza y los líderes religiosos, con el fin de que las leyes aprobadas en Benín para promover y proteger a las mujeres se incorporaran en el centro, el norte y los demás departamentos.

13. Estos líderes se han comprometido a seguir sensibilizando y ejercer de centinelas para el Instituto Nacional de la Mujer, alertar a sus puntos focales establecidos en los municipios y apoyar a las víctimas que les remitan casos a fin de perseguir a los autores.

## C. Acceso de las mujeres a la justicia

### Respuesta a la pregunta 3 a)

14. La difusión de la información se realiza continuamente en francés y en las lenguas locales con los medios de comunicación, a saber: televisiones, radios nacionales, locales y comunitarias, y redes sociales, entre otros.

15. En este marco, las mujeres juristas que intervienen en los tres centros de asistencia jurídica establecidos por la Asociación de Mujeres Juristas de Benín en Abomey-Calavi, Lokossa y Porto-Novo han organizado sesiones de información de la población sobre sus derechos y obligaciones. La asociación también brinda asistencia jurídica a las mujeres víctimas de violencia y en algunos casos las ayuda a redactar sus denuncias y las orienta hacia las estructuras competentes.

16. En 2018 y 2019, la asociación impartió sesiones de concienciación masiva sobre los textos relativos a la prevención y la represión de la violencia contra la mujer con el apoyo de la Embajada de Francia.

17. Desde la misma lógica, el Instituto Nacional de la Mujer ha realizado, desde septiembre de 2021, varios programas, entrevistas y comunicaciones en francés y en lenguas locales con los medios de comunicación (televisión, radios populares, redes sociales).

18. Estas actividades continuarán para llegar a todos los municipios y distritos.

19. Se han firmado varios contratos con las radios rurales y los medios de comunicación comunitarios para seguir concienciando e informando a la población de las zonas urbanas y rurales sobre la existencia de estructuras que aseguran la protección y promoción de las mujeres y sobre las leyes existentes al respecto.

20. El objetivo de ello es hacer avanzar las mentalidades en torno a las prácticas socioculturales nocivas que constituyen actos de violencia de género (determinados ritos de viudedad, matrimonio precoz o forzado, mutilación genital femenina y otras).

### Respuesta a la pregunta 3 b)

21. Sobre la base de la Ley núm. 2021-11, de 20 de diciembre de 2021, por la que se establecen las disposiciones especiales de lucha contra las infracciones cometidas por razón del sexo de las personas y de protección de la mujer en la República de Benín, se ha dado competencia al Tribunal de Represión de las Infracciones Económicas y del Terrorismo para enjuiciar las infracciones vinculadas al sexo.

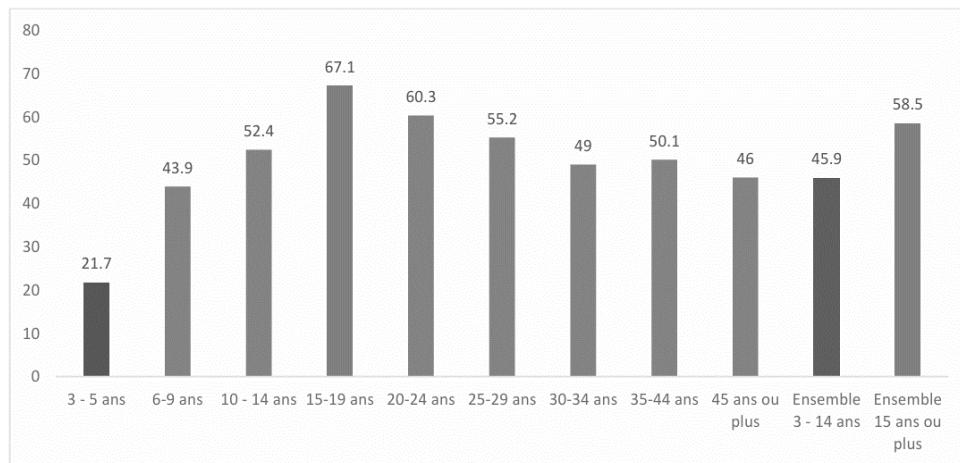
22. En cuanto a la violencia de género, las víctimas están acostumbradas a someter los casos al Instituto Nacional de la Mujer, que es una estructura bajo la tutela de la Presidencia y dotada de un arsenal jurídico que ofrece una asistencia judicial de calidad a las mujeres víctimas de la violencia de género.

23. El instituto cuenta con puntos focales designados para registrar las denuncias y ayudar a las víctimas a acceder a una asistencia de calidad.

24. Además del Instituto Nacional de la Mujer, hay otras estructuras y organizaciones de la sociedad civil como la Asociación de Abogadas de Benín, la Asociación de Mujeres Juristas de Benín, las entidades Femmes Nutrition et Développement (“Mujeres, Nutrición y Desarrollo”) y WILDAF, entre otras, que intervienen en la asistencia jurídica y judicial a las víctimas.

25. Según el estudio sobre la violencia de género en la República de Benín realizado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Microfinanciación sobre el período comprendido entre febrero de 2019 y febrero de 2022, se estima que la prevalencia

de la violencia de género es del 45,9 % entre los niños de 3 a 14 años, frente al 58,5 % entre las personas de 15 años o más. Efectivamente, un poco menos de 6 de cada 10 personas de 15 años de edad o más (el 58,5 %) declararon haber sido víctimas de al menos uno de los cinco actos de violencia de género examinados. Según los subgrupos de edad, la prevalencia más elevada es entre los adolescentes de 15 a 19 años (67,1 %), mientras que la más baja (21,7 %) se registró entre los niños de 3 a 5 años. La siguiente figura muestra la representación gráfica de estos resultados:



*Fuente:* utilización de los datos del estudio sobre la violencia de género, Benin-2022.

#### **Respuesta a la pregunta 3 c)**

26. En el marco de la facilitación del acceso de las víctimas a la justicia y a la protección judicial, el Instituto Nacional de la Mujer les brinda una asistencia jurídica y judicial reforzada mediante una atención socioeconómica garantizada a las víctimas económicamente vulnerables (gastos de transporte, alojamiento, restauración) para que acudan sin gastos a las audiencias ante las jurisdicciones ubicadas fuera de su lugar de residencia. Esta atención jurídica y judicial gratuita incluye la ventaja de los servicios de un abogado hasta el fin del proceso y el período inmediatamente posterior, un seguimiento psicológico y la cobertura de los gastos de expertos ordenados por los jueces.

#### **Respuesta a la pregunta 3 d)**

27. La adopción de las siguientes leyes contribuye a armonizar las leyes relativas a los derechos de la mujer:

- La Ley núm. 2021-12, de 20 de diciembre de 2021, que modifica y completa la Ley núm. 2003-04, de 3 de marzo de 2003, relativa a la salud sexual y reproductiva;
- La Ley núm. 2021-13, de 20 de diciembre de 2021, que modifica y completa la Ley núm. 2002-07, de 24 de agosto de 2004, relativa al Código de las Personas y de la Familia;
- La Ley núm. 2019-43 por la que se establece el Código Electoral, que aumentó la cuota de representación femenina en la Asamblea Nacional.

## **D. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

### **Respuesta a la pregunta 4 a)**

28. El Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género se creó en virtud del Decreto núm. 2013-51, de 11 de febrero de 2013, relativo a la creación, el mandato, la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género. El Consejo, que está bajo los auspicios del Presidente de la República, sirve como foro de orientación y toma de decisiones en materia de promoción de la igualdad de género y se encarga de asegurar la movilización, por parte de los asociados técnicos financieros, de los recursos financieros indispensables para aplicar la Política Nacional de Género en Benín. El Consejo consta de dos órganos:

- El Comité Directivo, que es el órgano de seguimiento y evaluación de las decisiones tomadas por el Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género, es un órgano interministerial presidido por el Ministerio de Desarrollo;
- El Comité Técnico, que es el órgano de ejecución y aplicación de la Política Nacional de Género en Benín, está presidido por el Ministro de Asuntos Sociales.

29. El Consejo se reúne una vez al año, sobre la base del informe sobre la situación de las cuestiones de género en Benín presentado por el Comité Directivo, con el fin de: i) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Política Nacional de Género, y ii) dar las orientaciones y directrices necesarias para promover la igualdad y la equidad en Benín.

30. Los gastos asociados al funcionamiento del Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género corren a cargo del presupuesto nacional y se registran en el Ministerio de Asuntos Sociales y Microfinanciación.

### **Respuesta a la pregunta 4 b)**

31. Benín ha establecido una política nacional de promoción de la igualdad de género a fin de que sirva de marco de referencia para las estrategias o medidas destinadas a reducir, e incluso eliminar, las disparidades entre hombres y mujeres para 2025.

32. La política nacional de promoción de la igualdad de género se elaboró en respuesta a las desigualdades observadas entre hombres y mujeres en diversos ámbitos, como la participación en los procesos de toma de decisiones, el acceso a la educación, el acceso al empleo y a los ingresos, el acceso a la atención sanitaria, incluida la salud sexual y reproductiva, y el acceso a la tierra.

33. La adopción y aplicación de esta política corresponden a prioridades con respecto a programas internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2016-2030), el Programa de Acción de Beijing, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como a prioridades nacionales como las perspectivas a largo plazo Benín-2025, la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza 2007-2009, la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza 2011-2015, el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2025) y el Plan de Crecimiento para el Desarrollo Sostenible (2018-2021).

34. El documento consta de tres componentes:

- “Reforzar las acciones relativas a la incorporación de las cuestiones de género en los planes de desarrollo comunales”;
- “Institucionalización del género”;

- “Refuerzo de las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y de todas las demás partes interesadas”, que incluye un apartado sobre “mejora del sistema de información existente sobre las disparidades entre hombres y mujeres”.

35. En cuanto a la eficacia, en términos de empoderamiento de la mujer y reducción de la pobreza, se ha observado lo siguiente: mejora del acceso al crédito, con un índice de penetración geográfica de los servicios financieros que ha pasado de 7 a 645 servicios financieros por cada 1.000 km<sup>2</sup>; la reducción de las brechas de ingresos entre hombres y mujeres en el sector agrícola, en que el índice de paridad salarial ha pasado del 0,79 al 0,91; la mejora del arsenal jurídico, y una mejor atención a las cuestiones de género en los planes de desarrollo comunales. Asimismo, se ha constatado una mejora de la tasa de cobertura de infraestructuras sanitarias (del 89 % en 2009 al 96 % en 2019) y una reducción de las brechas entre hombres y mujeres en materia de escolarización, respectivamente: en la escuela primaria (con una relación media entre hombres y mujeres en la tasa bruta de matriculación escolar en la enseñanza primaria del 0,941 frente al 0,921 en 2009); en el primer ciclo (la relación media entre mujeres y hombres en la tasa bruta de escolarización en el primer ciclo pasó a 0,872 en 2017, frente al 0,759 en 2013) y en el segundo ciclo (la relación media entre hombres y mujeres en la tasa bruta de escolarización en el segundo ciclo pasó a 0,576 en 2017, frente a 0,462 en 2013).

36. Además, se observa una mejora de la cobertura de los partos asistidos por personal calificado (89,13 % como media en el período de aplicación de la política frente al 79,1 % en 2009).

37. En cuanto a la institucionalización de las cuestiones de género, se han creado los órganos del marco institucional. Además, se ha reforzado la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y todos los agentes locales con miras a aumentar la implicación de la sociedad civil en la promoción de la igualdad de género a través de proyectos financiados por asociados técnicos y financieros.

38. La evaluación de la gobernanza ha permitido constatar que los órganos del marco institucional se crearon a través del Decreto núm. 2013-51 de 11 de febrero de 2013 sobre la creación, atribuciones, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género. La celebración de este acto fue seguida del establecimiento en 2014 del Consejo Nacional de Promoción de la Equidad y la Igualdad de Género de los departamentos de Borgou-Alibori, Zou-Collines y Mono-Couffo en 2015.

39. La información producida en el marco de la promoción de la igualdad de género se recopila gracias al sistema de presentación de información aplicado en el marco del seguimiento de la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza. A través de este sistema de presentación de información, los actores del sector producen y transmiten sus informes periódicos a la Dirección de Promoción de las Mujeres y de las Cuestiones de Género, que los utiliza para elaborar el informe sobre género que sirve de insumo en la redacción de la nota descriptiva del sector del género y la protección social.

40. Los datos estadísticos producidos provienen de las estadísticas actuales de los ministerios sectoriales, las encuestas que organiza con frecuencia el Instituto Nacional de Estadística y Demografía y de informes de estudios.

41. En el plano descentralizado, se observa que el conjunto de los planes de desarrollo comunales que se están ejecutando han tenido en cuenta las cuestiones de género, pero a distintos niveles.

42. En cuanto al mantenimiento de los logros, se observa una mejora del acceso a los créditos a través de las diversas reformas emprendidas en este sector. La aplicación de la financiación digital ha permitido, entre otras cosas, consolidar los esfuerzos realizados hasta la fecha, concretamente el establecimiento del microcrédito móvil. Se aplican políticas en el marco del mantenimiento de los niños en el sistema escolar, sobre todo en el plano de la enseñanza primaria, en particular a través del establecimiento de comedores escolares, la lucha contra el matrimonio y el embarazo precoces, forzados o no deseados. Esto ha permitido mejorar las tasas de escolarización de las niñas hacia valores óptimos, lo que ha conllevado una reducción al mínimo de las disparidades entre hombres y mujeres en la enseñanza primaria.

**Respuesta a la pregunta 4 c)**

43. La información producida en el marco de la promoción de la igualdad de género se recopila gracias al sistema de presentación de información aplicado en el marco del seguimiento de la Estrategia de Crecimiento para la Reducción de la Pobreza. En cuanto a la igualdad de género, los actores de distintas unidades focales establecidas producen y transmiten sus informes periódicos a la Dirección de Promoción de la Mujer y las Cuestiones de Género, que los utiliza para elaborar el informe sobre género que sirve de insumo en la redacción de la nota descriptiva del sector del género y la protección social.

**Respuesta a la pregunta 4 d)**

44. La sociedad civil ejerce un papel esencial en la aplicación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género en Benín a través de las siguientes medidas:

- Sensibilización y educación de la población sobre los desafíos vinculados a la igualdad de género y los derechos de la mujer;
- Supervisión y seguimiento de la aplicación de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género velando por que se respeten los compromisos;
- Actividades de promoción y de presión en favor de las políticas y leyes favorables a la igualdad de género, que interactúan con las instancias decisorias políticas, las instituciones gubernamentales y otras partes interesadas para fomentar los derechos de la mujer;
- Fomento de la capacidad de los agentes locales y las comunidades para la aplicación eficaz de políticas;
- Participación en la gobernanza en el seno de los comités de seguimiento y los órganos consultivos encargados de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género.

45. En definitiva, las organizaciones de la sociedad civil son asociados clave en el logro de los objetivos de la Política Nacional de Promoción de la Igualdad de Género y contribuyen al empoderamiento de las mujeres y la reducción de las desigualdades de género en Benín.

**E. Instituciones nacionales de derechos humanos**

**Respuesta a la pregunta 5 a)**

46. La Comisión Beninesa de Derechos Humanos dispone de una subcomisión dedicada a la promoción de la mujer, que organiza periódicamente sesiones de

información dirigidas a la población sobre su mandato, el modo de remitirle casos y los mecanismos de denuncia de las violaciones de los derechos humanos.

47. Con miras a acercar sus servicios a la población, hay seis oficinas regionales en funcionamiento que prestan diversos servicios a quienes lo solicitan.

48. La Comisión Beninesa de Derechos Humanos, en asociación con el colegio de abogados de Benín y la iniciativa de la Asociación de Colegios de Abogados Americanos en favor del Estado de Derecho, ofrece a partir de ahora asistencia jurídica a quienes lo solicitan o cuya situación de indigencia lo requiere. Gracias a este acuerdo, la Comisión Beninesa de Derechos Humanos dispone a partir de ahora de un marco institucional oficial y de intercambios con el colegio de abogados beninés. Juntos, pueden llevar ante las cortes y tribunales de Benín los casos de violación y de abuso contra los derechos humanos presentados a la Comisión.

#### **Respuesta a la pregunta 5 b)**

49. A 15 de diciembre de 2023, la Comisión Beninesa de Derechos Humanos había recibido y tratado 297 denuncias presentadas por mujeres.

#### **Respuesta a la pregunta 5 c)**

50. La misión del Instituto Nacional de la Mujer es promover a la mujer en los planos político, económico, social, jurídico y cultural, tanto en el ámbito público como privado, y luchar contra todas las formas de discriminación y de violencia contra la mujer.

51. El Instituto Nacional de la Mujer es el marco de concertación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la protección y la promoción de la mujer.

52. Sus cuatro objetivos estratégicos son:

- Organizar la lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Facilitar un servicio de escucha, velar por la disponibilidad de una línea de asistencia para todas las denuncias y recibir las denuncias de víctimas o de personas que tengan conocimiento de actos de violencia o de discriminación;
- Apoyar a las víctimas de forma óptima y, en particular, ayudarlas frente a toda estructura o administración acusada o sospechosa de ejercer la discriminación contra ellas;
- Emprender acciones legales y constituirse en parte civil ante las jurisdicciones ordinarias y ante cualquier jurisdicción especializada.

53. En 2022, 2023 y 2024, el Instituto recibió recursos presupuestarios por valor de 759.597.000, 896.032.000 y 1.043.935.000, respectivamente.

54. El Instituto dispone de personal cualificado mayoritariamente femenino en su sede, así como en las filiales departamentales, los puntos focales en las administraciones públicas y los municipios, para asegurar la cobertura del territorio nacional.

55. La estructuración interna gira en torno a cuatro ejes:

- Asistencia a las víctimas;
- Asuntos jurídicos;
- Comunicación y sensibilización; y
- Asuntos administrativos y financieros.

56. A 31 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional de la Mujer había tenido conocimiento de 1.017 casos, 690 de los cuales estaban ante los tribunales, 173 habían sido objeto de decisiones judiciales y 154 estaban archivados.

57. De enero a marzo de 2024, el Instituto estuvo examinando unos 350 expedientes.

## **F. Medidas especiales de carácter temporal**

### **Respuesta a la pregunta 6 a)**

58. En la legislación de Benín no hay medidas especiales de carácter temporal, pero hay leyes que conceden derechos especiales a las mujeres.

### **Respuesta a la pregunta 6 b)**

59. En Benín se han adoptado varias medidas sobre la base de leyes, textos reglamentarios o circulares. En este sentido, el nuevo artículo 26 de la Constitución revisada favorece una mayor presencia de las mujeres en el Parlamento: “El Estado asegura la igualdad de todos ante la ley sin distinción de origen, raza, sexo, religión, opinión política o posición social. El hombre y la mujer tienen los mismos derechos. Sin embargo, la ley puede fijar disposiciones especiales de mejora de la representación de las mujeres en la vida política (...).” Esto condujo a la posterior revisión, en 2019, del Código Electoral, que reserva 24 escaños a las mujeres en el Parlamento, a razón de una mujer por cada distrito electoral (artículos 144 y 145).

60. La Ley 2021-12 de 20 de diciembre de 2021, que modifica y completa la Ley núm. 2003-04 de 3 de marzo de 2003 relativa a la salud sexual y reproductiva, precisa en su artículo 17-2 que “a petición de la mujer embarazada, se puede autorizar la interrupción voluntaria del embarazo cuando el embarazo sea susceptible de agravar o provocar una situación de dificultades materiales, educativas, profesionales o morales incompatible con los intereses de la mujer o del niño no nacido”.

61. En cuanto a la filiación, también hay nuevas medidas. Así pues, el nuevo artículo 6 de la Ley 2021-13 de 20 de diciembre de 2021 que modifica y completa la Ley núm. 2002-07 de 24 de agosto de 2004, por la que se establece el Código de las Personas y la Familia, dispone lo siguiente: “Cuando la filiación se establece con respecto a los dos progenitores en las condiciones previstas por el presente Código, estos eligen el apellido del hijo, ya sea el apellido del padre, el apellido de la madre o sus dos apellidos juntos, en el orden que ellos elijan, dentro del límite de un apellido para cada uno de ellos. Esta elección se notifica al médico que atiende el parto o al centro de salud en que se produzca el nacimiento y se pone debidamente en conocimiento del funcionario del registro civil.

62. En ausencia de la decisión prevista en el párrafo anterior, el niño recibe el apellido del progenitor con el que se establezca en primer lugar su filiación, y el apellido del padre si se establece simultáneamente su filiación con respecto a ambos progenitores.

63. En caso de desacuerdo entre el padre y la madre señalado por uno de los progenitores al funcionario del registro civil en los ocho días posteriores al nacimiento, y si se ha establecido simultáneamente la filiación, el hijo recibe los apellidos de ambos; el apellido del padre se inscribirá en primer lugar, seguido del de la madre, sin guion entre ambos.

64. El apellido elegido o que se haya asignado anteriormente a un hijo en común entre dos personas en las condiciones de la presente disposición se asignará a todos los hijos que las personas tengan en común.

65. En caso de que nazca en el extranjero un niño del que al menos uno de los progenitores sea beninés, los progenitores que no hayan ejercido su derecho a elegir el apellido en las condiciones previstas en los párrafos anteriores podrán efectuar la declaración correspondiente al transcribir o rectificar la partida de nacimiento”.

66. Se observa asimismo la fijación de una cuota del 34 % de mujeres para el puesto de Secretario/a Ejecutivo/a de los ayuntamientos en el marco de las reformas relativas a la descentralización.

67. Benin ha promulgado un decreto que prohíbe la discriminación por razón de sexo en el acceso a los créditos de las instituciones financieras y de crédito de carácter bancario y las estructuras financieras descentralizadas.

## **G. Estereotipos**

### **Respuesta a la pregunta 7 a)**

68. El Estado y sus dependencias, así como las organizaciones de la sociedad civil, han organizado varias sesiones de concienciación. En este sentido, los centros de promoción social han organizado 2.106 sesiones de concienciación, que han repercutido en 98.289 personas, entre ellas 41.835 hombres. Además, se han impartido sesiones de concienciación a 490.110 personas, incluidas 309.660 mujeres, sobre la promoción de los valores familiares.

69. Además, la organización no gubernamental CIPCRE-Benin, en colaboración con el Estado, organiza cada año una campaña de movilización interreligiosa en que se abordan temas relativos a la igualdad de género. A tal efecto, desde 2022, la educación inclusiva se aborda bajo el lema “Mi hijo debe ir a la escuela, sea cual sea mi situación y la suya”.

70. El Ministerio de Turismo, Cultura y Artes, a través de sus subdivisiones (agencias y direcciones técnicas), organiza o apoya medidas que contribuyen a la eliminación de las prácticas que sustentan las actitudes patriarcales y que refuerzan la subordinación de las mujeres en la sociedad.

71. El Instituto Nacional de la Mujer organiza periódicamente, junto a los agentes políticos, religiosos y de la sociedad civil, las autoridades tradicionales y los cargos electos locales, un diálogo social sobre la eliminación de las actitudes tradicionales, consuetudinarias, religiosas y estereotipadas que perpetúan la violencia y las demás formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, con miras a:

- Llevar a cabo una reflexión sobre la influencia que ejercen ciertas tradiciones, costumbres y prácticas religiosas en la mentalidad colectiva, así como sobre su papel en la perpetuación de la violencia contra la mujer;
- Trabajar para determinar los valores culturales que fomentan la situación de la mujer y prohíben todo tipo de discriminación contra ella, con miras a potenciarlos;
- Aprovechar la influencia de los líderes religiosos y comunitarios y los jefes tradicionales en las comunidades para eliminar costumbres y prácticas relativas a la sucesión y a los bienes matrimoniales que repercuten negativamente en la situación de las mujeres.

### **Respuesta a la pregunta 7 b)**

72. El Gobierno beninés ha tomado medidas significativas para integrar los derechos de las mujeres en los programas de formación profesional. Recientemente se han realizado las siguientes iniciativas:

- Plan Estratégico de Desarrollo y Desempeño del Instituto Nacional de la Mujer. Este plan, aprobado en agosto de 2023, tiene por objeto promover los derechos de la mujer y la niña y combatir la violencia de género;
- Refuerzo y protección de los derechos de la mujer. En una reunión internacional celebrada en París en 2021 se elogió a Benín por sus avances en el refuerzo de la protección de los derechos de la mujer. Recientemente se han aprobado leyes para consolidar estos derechos y se han aplicado estrategias para que las niñas permanezcan en el sistema educativo;
- Lucha contra la violencia en línea. En este ámbito, el Gobierno ha reforzado el marco jurídico e institucional para reducir la violencia de género, incluida la violencia en línea facilitada por las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- Empoderamiento económico de la mujer beninesa. Se han aplicado reformas legislativas y se han establecido órganos competentes y mecanismos adecuados para proteger y empoderar económicamente a las mujeres.

73. Por otra parte, el Ministerio de Enseñanza Secundaria y Técnica y de Formación Profesional, con el apoyo de Amnistía Internacional Benin, inició un programa de refuerzo de la capacidad del profesorado de los centros educativos. En 2021, se formó a 74 docentes sobre los derechos humanos en general y los derechos del niño en particular. En 2022, se formó a 54 docentes y 48 directores y directoras de centros sobre los derechos del niño.

74. Gracias al apoyo de la organización no gubernamental CIPRE-Bénin,

- 197 docentes, incluidas 68 mujeres en el año escolar 2019-2020,
- 764 instructores en el año escolar 2021-2022.

75. Recibieron formación sobre el contenido de la Carta de Buenas Prácticas para la Protección de los Alumnos contra los Abusos Sexuales.

76. Además, el Ministerio de Turismo, Cultura y Artes, en colaboración con la Agencia Nacional de Patrimonio Turístico, elaboró entre 2021 y 2023 un catálogo de refuerzo de la capacidad y de formación profesional accesible en materia de turismo, hostelería y restauración, incluidos los derechos de las mujeres, para 700 profesionales que estaban trabajando.

77. Estos esfuerzos demuestran el compromiso de Benín de integrar los derechos de la mujer en todos los aspectos de la sociedad, inclusive en los programas de formación profesional.

## H. Prácticas nocivas

### Respuesta a la pregunta 8 a)

78. La utilización de la versión más reciente de los datos del sistema integrado de datos sobre la familia, la mujer y el niño para el período 2019-2022 muestra que, en total, entre el 18 de febrero de 2019 y el 18 de febrero de 2022 se recibieron 49.907 denuncias de violencia de género (entre todas las categorías) en los 12 departamentos del país. La mayoría de los actos de violencia estuvieron dirigidos contra mujeres o niñas y consistieron, entre otras cosas, en violencia psicológica o moral (19.938 casos), violencia física (6.267 casos), violencia económica (5.749 casos), violencia patrimonial o cultural (1.505 casos), violencia sexual (1.049 casos), acoso (613 casos), secuestros (439 casos), levirato (340 casos) e incesto (61 casos). Sin embargo, estos hechos no están documentados ni demostrados.

**Respuesta a la pregunta 8 b)**

79. Las entidades estatales y no estatales han organizado campañas de sensibilización en distintas localidades del país para líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, agentes de la policía judicial y lideresas para luchar contra todas las formas de prácticas nocivas, entre ellas el matrimonio forzado, el matrimonio precoz y el levirato.

**I. Violencia de género contra la mujer**

**Respuesta a la pregunta 9 a)**

80. La prevalencia de la violencia de género en los 12 últimos meses se calcula a partir de los datos primarios recopilados en febrero de 2022 en un estudio realizado en 36 zonas de recuento repartidas en los 12 departamentos del país. Los resultados muestran que un poco menos de seis de cada diez personas de 15 años o más (el 58,5 %) declararon haber sido víctimas de al menos uno de los cinco tipos de violencia de género examinados. La prevalencia más elevada (67,1 %) se registró entre los adolescentes de 15 a 19 años, y la más baja (37,5 %) entre los niños de 3 a 9 años. Entre los niños de 10 a 14 años, algo más de la mitad (52,4 %) declararon haber sido víctimas de violencia de género. Según el sexo, el 59,9 % de las mujeres de 15 años o más declararon haber sido víctimas de violencia, frente al 55,9 % de los hombres de la misma categoría de edad. Entre los menores de 15 años, el 44,6 % de las niñas declararon haber sido víctimas de violencia de género, frente al 47 % de los niños.

**Respuesta a la pregunta 9 b)**

81. El marco institucional de prevención y de atención a los casos de violencia de género en la República de Benín cuenta con la participación de varias estructuras de lucha contra este fenómeno, entre ellas el Ministerio de Asuntos Sociales y Microfinanciación, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Seguridad Pública (a través de la Oficina Central de Protección de los Menores, de la Familia y de Represión de la Trata de Personas, entre otros), el Ministerio de Justicia, el Tribunal de Represión de las Infracciones Económicas y del Terrorismo, el Instituto Nacional de la Mujer, los asociados técnicos y financieros, las organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, los centros integrados de atención a las víctimas de la violencia de género. Estos distintos agentes trabajan en sinergia para atender a las víctimas e identificar y enjuiciar a los perpetradores.

**Respuesta a la pregunta 9 c)**

82. Hay información dispersa sobre el número de enjuiciamientos, condenas y penas impuestas, y se están realizando esfuerzos por recopilarlos.

**Respuesta a la pregunta 10 a)**

83. De 2019 a 2023, los tribunales juzgaron varios casos de violencia de género. Por ejemplo, el tribunal de primera instancia para casos de categoría 2 de Ouidah registró:

- Casos: 59;
- Casos pendientes: 11;
- Casos juzgados: 23;
- Condenas: 17;
- Absoluciones: 8.

### **Respuesta a la pregunta 10 b)**

84. De 2019 a 2023, los tribunales juzgaron varios casos de violencia de género contra mujeres de edad con discapacidad. Por ejemplo, el tribunal de primera instancia para casos de categoría 2 de Ouidah registró:

- Casos de violencia de género contra mujeres de edad: 2.

85. En cuanto al delito de “violación e incitación de menores al libertinaje”, ese tribunal registró:

- Casos: 34;
- Casos en que no tenía jurisdicción: 16 (en beneficio del Tribunal Especial para la Represión de los Delitos Económicos y el Terrorismo);
- Casos juzgados: 6;
- Casos pendientes: 12.

### **Respuesta a la pregunta 11 a)**

86. En materia de protección social, el programa insignia del Gobierno es el Proyecto de Aseguramiento para el Refuerzo del Capital Humano, formado por un conjunto de cuatro servicios sociales que se refuerzan mutuamente: el seguro de salud, la formación, los microcréditos y el seguro de pensión. El proyecto está destinado principalmente a los estratos más desfavorecidos de los sectores de la agricultura, el comercio, el transporte, la artesanía, el arte y la cultura, así como a las personas desfavorecidas sin empleo. El principal pilar es el seguro de salud. En más de 7 municipios de la fase piloto, que ha cubierto a 105.000 beneficiarios, la fase de ampliación se está llevando a cabo de forma progresiva. Así pues, en 2021 se amplió la cobertura a 21 municipios y se aseguró a 285.000 personas en la pobreza extrema. Se está ampliando el seguro de salud al conjunto de los municipios, lo que debería permitir cubrir, en 2022, a unas 3.817.330 personas, de las que 1.317.330 están en situación de pobreza extrema y reciben atención integral del Estado.

87. En el plano jurídico, la Ley de Finanzas para la gestión de 2023 se basa en el respeto a las reglas técnicas, de procedimiento y de gestión derivadas de la Ley Orgánica núm. 2013-14 de 27 de septiembre de 2013, que determina en nuestro país el marco jurídico de las leyes de finanzas. Esta Ley consolida los logros alcanzados en la construcción del presupuesto estatal basada en programas, y se viene aplicando íntegramente desde el 1 de enero de 2022. Los créditos presupuestarios se destinan, fundamentalmente, a los siguientes aspectos: i) el refuerzo de las medidas de promoción de los sectores de gran potencial (agricultura, turismo, economía digital y economía del conocimiento, incluidas la formación técnica y profesional); ii) la realización de grandes proyectos para cubrir el déficit de infraestructuras del país; y iii) la promoción de determinados ámbitos del sector industrial. Por otra parte, la política presupuestaria para el período 2023-2025 también sigue teniendo en cuenta el enfoque civil de la seguridad nacional, la consolidación de la dimensión social de la acción pública (ampliación de las medidas sociales existentes en todos los ámbitos, densificación y ampliación de las redes de protección social, mejora del acceso a la atención sanitaria), la aplicación continuada de la reforma de la administración territorial, el fortalecimiento del estado de derecho y la paz (elecciones legislativas), entre otras cosas.

**Respuesta a la pregunta 11 b)**

88. Las personas víctimas de la violencia de género reciben apoyo sanitario, psicológico, emocional, judicial, y en materia de seguridad, protección y reintegración en la medida de lo posible.

89. En este marco, se han establecido varias estructuras de apoyo destinadas a las mujeres víctimas de la violencia de género:

- El Instituto Nacional de la Mujer;
- Tres centros integrados de atención para casos de violencia de género;
- Los centros de promoción social;
- Los centros de salud.

90. Las organizaciones no gubernamentales que intervienen en la lucha contra la violencia de género se centran especialmente en la orientación, el seguimiento y el apoyo y asesoramiento jurídicos, y organizan actividades de sensibilización para jefes tradicionales y religiosos en pro del respeto de los derechos de la mujer.

**Respuesta a la pregunta 12 a)**

91. Los ministerios sectoriales han elaborado varios programas de formación en colaboración con las organizaciones no gubernamentales en beneficio de los agentes encargados de la atención a las víctimas de la violencia de género. Se imparten cursos periódicos de capacitación sobre este tema a estos agentes (servicios sociales, agentes judiciales, agentes de salud, líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros).

**Respuesta a la pregunta 12 b)**

92. Hay varias campañas de sensibilización y educación sobre los derechos humanos que se organizan periódicamente en todo el país. Las más recientes guardan relación con los siguientes temas:

- La tolerancia cero frente al trabajo infantil en los sectores de fuerte prevalencia en Benín, en el departamento de Plateau;
- La tolerancia cero frente a las peores formas de trabajo infantil;
- La tolerancia cero frente al matrimonio infantil en Benín;
- La tolerancia cero frente a la mutilación genital femenina;
- Campaña de difusión de los procedimientos operativos estándar: formación destinada a que la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y los activistas conozcan mejor los servicios disponibles para las víctimas y los agentes implicados y el papel de cada uno de ellos en la oferta de servicios, así como sobre el diálogo padres-hijos;
- Organización de campañas masivas en las comunidades, escuelas y universidades sobre el marco jurídico e institucional que protege a las niñas y las mujeres contra la violencia: campañas de gran movilización social con mensajes de concienciación impresos, por ejemplo, en camisetas y otros soportes de comunicación;
- Realización de programas en los canales de comunicación convencionales (radio y televisión) y modernos (redes sociales);
- Organización de campañas anuales de sensibilización en el medio escolar (docentes y alumnos) y extraescolar (colectivo de artesanos con la ayuda de

homólogos educadores, orientadas a docentes en fase de formación) sobre los mecanismos de prevención y gestión de los casos de violencia de género;

- Organización de las primeras consultas nacionales de familias en torno a la violencia de género y los derechos de salud sexual y reproductiva (con la participación de 200 personas procedentes de instituciones estatales, jefes religiosos y tradicionales, líderes de opinión, representantes electos locales, organizaciones de la sociedad civil, asociados técnicos y financieros (embajada de los Países Bajos y Fondo de Población de las Naciones Unidas en 2023));
- Organización del primer foro beninés sobre derechos de la mujer en 2022 (organizaciones de la sociedad civil, Oficina Central de Lucha contra la Ciberdelincuencia);
- Organización de la primera noche naranja dedicada a la lucha contra la violencia contra las niñas y las mujeres en Benín (Red de feministas de Benín, Instituto Nacional de la Mujer, Engender Health, Embajada del Reino de los Países Bajos, Fondo de Población de las Naciones Unidas, CARE International, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Asociación Beninesa de Protección de la Familia, Asociación Beninesa de Comercialización Social y Comunicación para la Salud y Ministerio de Asuntos Sociales y Microfinanciación);
- Organización de tres consultorios jurídicos para agentes del sector de la atención (magistrados, policías, comadronas, médicos y asistentes sociales, entre otros);
- Cuatro talleres de formación destinados a agentes de la policía judicial sobre las leyes y la atención a los denunciantes;
- Dos grandes campañas durante los 16 días de activismo contra la violencia de género de 2022 y 2023;
- Un concierto llamado “Noche naranja contra la violencia de género”, organizado en diciembre de 2023;
- La campaña “Escuchemos a las mujeres”, en el marco de la celebración del 8 de marzo de 2024;
- Sesión de concienciación de niñas artesanas en el marco del Día Internacional de la Niña en 2023;
- Divulgación de la Ley de 20 de diciembre de 2021, relativa a la prevención y represión de la violencia por razón de sexo y la protección de la mujer en Benín, entre la realeza, los líderes religiosos, los alcaldes, los secretarios ejecutivos de los ayuntamientos, los jefes de distrito, los jefes de aldea y de circunscripción electoral de los departamentos del centro en febrero de 2024.

## **J. Obligaciones extraterritoriales del Estado**

### **Respuesta a la pregunta 13**

93. En 2019, el Gobierno beninés estableció un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325, que tiene por objeto principalmente aumentar la participación de las mujeres en los mecanismos de prevención y solución de conflictos, así como en la consolidación de la paz. Este plan define cuatro ejes de intervención:

- La prevención de los conflictos y de la violencia sexual;
- La protección de las mujeres y las niñas en todas las circunstancias;
- La participación de las mujeres en todos los procesos de paz;

- La promoción de las iniciativas de paz o el apoyo a estas en las comunidades a través de las mujeres.

94. Benín vela por que se respeten sus compromisos internacionales aplicables en los contextos y entornos que lo requieran: en este sentido, ha reforzado su cooperación transfronteriza con los países vecinos, algunos de los cuales se enfrentan a crisis sociopolíticas y de seguridad. En este contexto de violencia y de vulnerabilidades múltiples que afectan de forma aguda a las mujeres y las niñas, Benín también ha facilitado el acceso a su territorio de ayuda humanitaria internacional destinada a la población.

95. En el plano técnico, las mujeres ejercen importantes responsabilidades en materia de dirección y de competencias técnicas, lo que permite tener en cuenta la sensibilidad a las cuestiones de género al formular y aplicar políticas, factores que contribuyen a la eliminación de la discriminación contra la mujer y la prevención de los conflictos en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

## **K. Trata y explotación de la prostitución**

### **Respuesta a la pregunta 14**

96. No hay un plazo exacto para la adopción de una ley y una estrategia. Las diligencias dependen a menudo de los retos y del interés que tiene para la población el texto que se prevé adoptar.

97. En 2023, los datos recopilados en diez tribunales revelaron que 70 personas fueron detenidas, de las que 28 estaban implicadas en la trata de personas: 8 eran presuntos autores y 20 víctimas. Las víctimas, en su mayoría de origen beninés, a menudo son transportadas a Nigeria o Côte d'Ivoire. Los casos registrados son de trata con fines de trabajo y de explotación sexual, y los expedientes se encuentran todavía en fase de instrucción.

98. Para luchar contra la trata de personas en Benín se han tomado varias medidas:

- Prevención y sensibilización;
- Diligencias judiciales;
- Refuerzo de la capacidad;
- Alianzas y cooperación.

99. Las víctimas cuentan con asistencia y un servicio de rehabilitación.

## **L. Participación en condiciones de igualdad en la vida política y pública**

### **Respuesta a la pregunta 15**

100. Ha aumentado la cuota de mujeres a consecuencia de la revisión de la Constitución y de la Ley del Código Electoral.

101. Se observa una mayor presencia de las mujeres en los ámbitos político y administrativo.

102. Benín se esfuerza por mejorar la representación femenina en la administración diplomática y el servicio exterior de Benín.

103. A consecuencia de las últimas reformas de la administración territorial, en los 19 municipios con un estatuto intermedio, hay 6 mujeres que ocupan el puesto de secretario/a ejecutivo/a, frente a 13 hombres. Para los 54 municipios con un estatuto ordinario, se ha elegido por sorteo a 8 mujeres para que se conviertan en secretarias ejecutivas, así como a 36 hombres. En total, de los 77 ayuntamientos, actualmente son secretarios/as ejecutivos/as de los municipios 26 mujeres y 51 hombres, es decir, un 34 % y un 66 %, respectivamente.

## **M. Nacionalidad**

### **Respuesta a la pregunta 16**

104. La Ley núm. 2022-32, de 29 de noviembre de 2022, por la que se establece el Código de la Nacionalidad Beninesa, permite a los hijos de un padre beninés o una madre beninesa adquirir la nacionalidad beninesa en las mismas condiciones. En virtud de las nuevas disposiciones del Código, tanto el hombre como la mujer pueden transmitir la nacionalidad.

105. El Estado, con la promulgación de la Ley 2020-34, de 6 de enero de 2021, sobre las disposiciones especiales de simplificación y de gestión digital del registro civil, estableció un marco jurídico para las declaraciones e inscripciones en el estado civil, en particular los nacimientos en la República de Benín.

## **N. Educación**

### **Respuesta a la pregunta 17**

106. Se sigue aplicando la medida de exención del pago de las tasas de matriculación escolar a las alumnas de la enseñanza primaria y secundaria y de la enseñanza técnica y profesional.

107. Se han adoptado varias medidas complementarias para que las niñas permanezcan en la escuela:

- Operación de distribución de kits escolares y otros bienes entre los estudiantes (42.775 niñas recibieron kits de material escolar en el curso escolar 2022-2023);
- Promoción de un entorno de aprendizaje seguro y reducción de la violencia de género;
- Sensibilización de las comunidades sobre la importancia del acceso de las niñas a la escuela y su permanencia en ella;
- Concesión de becas de estudios a las niñas en programas científicos;
- Aplicación de dispositivos de higiene menstrual en los centros escolares;
- Emisión del memorando núm. 063/SGM/MESTFP/SA, de 16 de febrero de 2022, en que se recordaban a los agentes de los centros de enseñanza secundaria las buenas prácticas establecidas por la orden núm. 2015, relativa a la institucionalización de las buenas prácticas para la protección contra los abusos sexuales en los medios escolares, actualmente en vigor;
- Promulgación de la orden núm. 2016-154, de 31 de marzo de 2016, sobre las sanciones a imponer a los autores de actos de violencia sexual en los establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria, general, técnica y profesional;

- Establecimiento de brigadas de prevención de comportamientos aberrantes en el entorno escolar;
- Construcción de letrinas separadas para niñas y niños en los centros de enseñanza media y secundaria y de formación técnica y profesional;
- Continuación de la financiación, por el Ministerio de Enseñanza Secundaria y Técnica y de Formación Profesional, destinada a los centros de enseñanza secundaria para niñas (se financiaron ocho centros).

**Respuesta a la pregunta 18 a)**

108. Las niñas embarazadas asisten a la escuela hasta que dan a luz.

**Respuesta a la pregunta 18 b)**

109. En Benín se realizan esfuerzos concertados para mejorar la educación de las niñas, en particular las que quedan embarazadas durante sus estudios. En este marco, el Gobierno ha establecido un programa de transferencias monetarias para las niñas de la enseñanza primaria y secundaria en situaciones difíciles. Estas transferencias consisten en el pago de 450 francos CFA diarios a las niñas que cursan la enseñanza primaria y 600 francos CFA diarios a las que cursan la enseñanza secundaria, durante un período de tres años. En total, se distribuyen unos 9.355.550.000 francos CFA a 30.000 niñas de familias en dificultades.

**Respuesta a la pregunta 19 a)**

110. Iniciativas de protección de los niños contra el abuso sexual en el entorno escolar:

- Se han establecido comités de vigilancia para la protección del niño en algunas escuelas;
- A principios de cada año se envía un recordatorio a todos los agentes del sistema sobre las disposiciones de la orden 2016 núm. 154, de 31 de marzo de 2016, sobre las sanciones a imponer a los autores de actos de violencia sexual en los establecimientos públicos y privados de enseñanza secundaria, general, técnica y profesional;
- Se ha capacitado a los responsables administrativos de los establecimientos sobre los métodos prácticos de prevención de los comportamientos aberrantes en el entorno escolar;
- Se ha sensibilizado a los alumnos y al personal docente sobre los riesgos vinculados a los comportamientos aberrantes.

**Respuesta a la pregunta 19 b)**

111. Se está llevando a cabo el proceso de integración de las cuestiones vinculadas a la educación sexual orientadas a las y los adolescentes.

## **O. Empleo**

**Respuesta a la pregunta 20 a)**

112. Se han tomado las medidas siguientes:

- Se han concedido becas de estudios a niñas en programas científicos;

- El Ministerio de Enseñanza Secundaria y Técnica y de Formación Profesional ha seguido proporcionando financiación a centros de enseñanza secundaria para niñas (se han financiado ocho centros).
- Se ha llevado a cabo el proyecto “Championnes”, para la promoción de la participación de las niñas en el deporte;
- Se ha adoptado la orden interministerial núm. 096/MPMEPE/MTFP/MS/DC/SGM/DGT/DSSMST/DPEE/SA/012 SGG21, de 26 de agosto de 2021, que establece la naturaleza de los trabajos y las categorías de empresas que se prohíben a las mujeres embarazadas y en período de lactancia y a los jóvenes, y el límite de edad en que se aplica la prohibición en el marco de las medidas reglamentarias para suprimir las prácticas de segregación en el empleo, dando al mismo tiempo a las mujeres la posibilidad de acceder libremente a categorías de empleo inicialmente reservadas a los hombres.

**Respuesta a la pregunta 20 b)**

113. No hay ningún mecanismo en particular en este ámbito, ya que la contratación se realiza sin distinción de género y sin discriminación.

**Respuesta a la pregunta 20 c)**

114. Está en curso el proceso nacional de ratificación del Convenio núm. 89 de la Organización Internacional del Trabajo.

115. Los niños empleados en hogares comúnmente llamados “vidomègons” son objeto, desde 2018, de controles de sus condiciones de trabajo.

116. A nivel general, se han realizado constataciones sobre:

- Incumplimiento de los horarios de trabajo;
- Falta de días de licencia y descanso reglamentarios;
- Falta de compensación por las horas extraordinarias realizadas;
- Escasez de remuneración, a menudo muy por debajo del salario mínimo interprofesional y con descuentos abusivos;
- Prácticas de violencia y de acoso sexual, tanto por parte de los clientes como de los empleadores.

117. Los inspectores de trabajo se esfuerzan por luchar contra todas estas prácticas en sus ámbitos respectivos, trabajando de consuno con la policía de la moral y las organizaciones de defensa de los derechos humanos mediante la celebración de sesiones de sensibilización para los responsables de las asociaciones de empleadores y trabajadores de este sector.

118. Al usar esta denominación, conviene distinguir entre la colocación con fines laborales y la ayuda familiar.

**Respuesta a la pregunta 20 d)**

119. En Benín no hay discriminación entre hombres y mujeres en cuanto a las oportunidades de acceso al empleo y la remuneración en el sector formal.

**Respuesta a la pregunta 20 e)**

120. No hay un marco regulatorio específico para el control de las condiciones de trabajo en el sector informal.

121. Las Direcciones de los Departamentos de Trabajo y de la Función Pública realizan inspecciones frecuentes para controlar y vigilar las condiciones de trabajo de las mujeres.

**Respuesta a la pregunta 20 f)**

122. Se han adoptado las medidas siguientes:

- Establecimiento de una base de datos de competencias femeninas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Microfinanciación con miras a favorecer el liderazgo femenino (actualización del Compendio de Competencias de las Mujeres);
- Formación destinada a muchachas sobre comercio electrónico mediante el Proyecto de Empoderamiento de las Mujeres y Dividendo Demográfico del Sahel y dotación de mejoras en teléfonos móviles;
- Mejora del acceso a Internet mediante la ampliación de la cobertura;
- Establecimiento de salas digitales en establecimientos (en todas las escuelas o centros de cada municipio y en los centros piloto de enseñanza secundaria);
- El proyecto Tech4Girls, que se centra en reducir la brecha digital en favor del empoderamiento de las jóvenes en Benín (2021);
- Construcción de puntos de acceso digital comunitarios en cada municipio (cibercafés de bajo costo);
- El Proyecto de Apoyo a la Igualdad de Género, que brinda formación a las mujeres, entre otras cosas, sobre la utilización óptima de las redes sociales.

**Respuesta a la pregunta 20 g)**

123. No hay datos desglosados por sexo sobre la situación de las mujeres en los sectores privado e informal.

124. Se han tomado las siguientes medidas para la prevención del acoso sexual:

- Organización en 2022 de una gira departamental (litoral, Ouémé), en las universidades y escuelas de formación superior, por el Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, en colaboración con la Asociación Beninesa de Planificación Familiar, para sensibilizar a los estudiantes sobre las nuevas disposiciones jurídicas que prohíben las relaciones sexuales entre docentes y alumnos, así como sobre la prevención y el castigo del acoso y la violencia sexuales en general en el entorno universitario;
- Organización, en 2022, de sesiones de concienciación sobre el acoso sexual en dos escuelas universitarias de un departamento del Sur (Mono) con motivo de la quincena de activismo contra la violencia de género;
- Continuación de la sensibilización en las escuelas de enseñanza secundaria, los centros de formación y los entornos universitarios sobre la Ley de Castigo de las Infracciones por Razón de Sexo;
- Designación de puntos focales del Instituto Nacional de la Mujer en las administraciones públicas (instituciones, ministerios y agencias supervisadas).

## P. Servicios médicos

### Respuesta a la pregunta 21 a)

125. El Gobierno de Benín ha integrado la planificación familiar en su plan sanitario nacional, con el objetivo de aumentar el uso de métodos anticonceptivos modernos entre las personas de entre 15 y 49 años de edad. Sin embargo, la práctica sigue siendo escasa. Solo el 14 % de las mujeres de entre 15 y 49 años emplean un método anticonceptivo moderno.

126. Hay organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que llevan a cabo campañas de sensibilización en las comunidades, escuelas y centros de salud sobre las ventajas de la planificación familiar y los métodos anticonceptivos modernos, así como los servicios disponibles.

127. Los profesionales de la salud reciben formación para asesorar a los pacientes sobre los métodos anticonceptivos modernos.

128. Se realizan campañas mediáticas a través de anuncios de radio, carteles y programas de televisión para difundir información entre un público más amplio.

129. Es fundamental proseguir estos esfuerzos a fin de mejorar la salud reproductiva de las mujeres y reducir el número de embarazos no deseados.

### Respuesta a la pregunta 21 b)

130. El Gobierno despliega esfuerzos para hacer más accesibles los métodos anticonceptivos modernos. Los centros de salud y las clínicas ofrecen servicios de planificación familiar, incluida la distribución gratuita o a bajo costo de anticonceptivos. Sin embargo, en algunas regiones de Benín, el acceso a los servicios de salud, incluida la planificación familiar, es escaso. Las infraestructuras de salud a menudo están lejos, lo que dificulta el acceso a los métodos anticonceptivos.

131. Por otra parte, algunos métodos anticonceptivos modernos pueden ser costosos para las familias de ingreso bajo, lo que constituye un gran obstáculo. Por último, se necesitan estudios o investigaciones sobre la adaptación de determinados métodos anticonceptivos a los genotipos y fenotipos.

### Respuesta a la pregunta 21 c)

132. El plan de reducción de la mortalidad tiene por objeto reducir las muertes maternas y neonatales. El Ministerio de Salud de Benín da seguimiento a esta estrategia. En Benín se registran unas 1.500 muertes maternas y más de 12.000 muertes de recién nacidos cada año.

133. La financiación del plan procede de diversas fuentes, principalmente el presupuesto nacional, los asociados técnicos y financieros, el fondo de asistencia para el desarrollo y las iniciativas locales y privadas, que incluyen a las organizaciones locales, las empresas privadas y las organizaciones no gubernamentales.

### Respuesta a la pregunta 21 d)

134. Para mejorar las condiciones de higiene en los centros de salud de Benín, se han tomado las siguientes medidas:

- El mantenimiento por el personal médico y los pacientes de una higiene personal adecuada;
- La entrega al personal y los pacientes de un dispositivo de lavado de manos con jabón o un desinfectante a base de alcohol;

- La limpieza periódica de superficies, equipos y zonas comunes en los centros sanitarios;
- La aplicación de protocolos para la gestión de residuos médicos, incluida su recogida, almacenamiento y eliminación;
- La obligación de que el personal utilice mascarillas, guantes y otro equipo de protección personal.

135. Estas medidas contribuyen a crear un entorno más seguro e higiénico en los centros sanitarios, lo que reduce el riesgo de infección para los pacientes y el personal.

**Respuesta a la pregunta 21 e)**

136. El proyecto está en proceso de adopción.

**Respuesta a la pregunta 21 f)**

137. Se ha aprobado el Decreto núm. 2023-151, de 19 de abril de 2023, que establece las condiciones de interrupción voluntaria del embarazo y establece las condiciones específicas de aplicación de la ley. El Decreto especifica, entre otras cosas, la obligación de información y consentimiento, las instalaciones autorizadas, la atención psicológica y social, el seguimiento y el control, y los costos de los procedimientos.

**Q. Mujeres rurales**

**Respuesta a la pregunta 22 a)**

138. Se han llevado a cabo las iniciativas siguientes:

- Se ha difundido ampliamente la ley a través de los medios de comunicación, a saber, radios (nacionales y comunitarias), televisiones y redes sociales;
- La operación de registro de los acuerdos de venta, que se inició en 2023, fue una ocasión de sensibilizar al gran público sobre los retos de esta ley;
- Se han organizado sesiones de sensibilización e información destinadas a la población, en particular las mujeres y los líderes religiosos y consuetudinarios, sobre la igualdad en el derecho de herencia entre las niñas y las mujeres y los niños y los hombres y sobre el acceso a la tierra de los hombres y las mujeres, en el marco de los consultorios jurídicos organizados por el Ministerio de Justicia y Legislación;
- Organización de giras, en colaboración con el Instituto Nacional de la Mujer para las autoridades departamentales y comunales, sobre los derechos territoriales, el derecho de herencia y el derecho sucesorio de la cónyuge supérstite;
- Continuación del Proyecto 4 del plan estratégico titulado “Promoción de la mujer y la niña mediante el uso de valores y prácticas tradicionales y religiosas positivas”, una de cuyas medidas tiene por objeto organizar un diálogo periódico con los jefes tradicionales y los líderes comunitarios sobre las prácticas culturales que fomentan la discriminación contra la mujer, en particular la privación del derecho a la herencia y a los bienes raíces.

**Respuesta a la pregunta 22 b)**

139. En Benín no hay discriminación respecto al acceso de las mujeres a la tierra y a los bienes. La Ley núm. 2017-15, que modifica y completa la Ley núm. 2013-01, de 14 de agosto de 2016, relativa al Código de la Tierra y de la Propiedad de la República de Benín, establece en su artículo 6 que el Estado y las autoridades locales, como

garantes del interés general, deben “velar por el respeto de la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a la tierra”.

140. Se observa cada vez más la organización de las mujeres rurales en cooperativas agrícolas o de transformación de los productos agrícolas con un acceso fácil a las tierras.

141. La organización de audiencias foráneas en el medio rural también facilita la solución de los litigios sobre tierras vinculados a la herencia.

## **R. Matrimonio y relaciones familiares**

### **Respuesta a la pregunta 23**

142. Se han adoptado las iniciativas siguientes:

- Organización de varias campañas de concienciación sobre el Código de las Personas y la Familia;
- Organización de consultorios jurídicos sobre los derechos de las mujeres y las niñas en 2022 y 2023;
- En cuanto a la lucha contra el matrimonio forzado y el matrimonio infantil, el Gobierno ha adoptado la Ley 2021-11, de 20 de diciembre de 2021, por la que se castigan las infracciones cometidas por razón de sexo, y la Ley sobre la Salud Sexual y Reproductiva, que castiga severamente estas prácticas. A partir de ahora, los delitos sexuales son juzgados por el Tribunal Especial de Represión de los Delitos Económicos y del Terrorismo.